

7642

LA PLATA, 23 OCT 1986

Visto el expediente n° 2714-6881/69 Alcance 1º del Ministerio de Asuntos Agrarios, por intermedio del cual se tramita la escrituración de las Parcelas 1073 a y 1074 a, de la Colonia "EL ARAZA", del Partido de Lincoln, a favor del señor NolbertoUARTE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 4481 de fecha 26 de abril de 1955 (Fs. 1) se le otorgó al mencionado colono la adjudicación de la Parcela 1074 a, con promesa de venta, bajo el régimen de la Ley n° 5286;

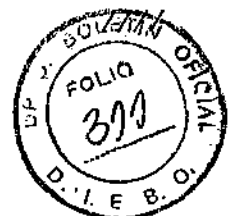
Que con posterioridad, por Decreto n° 6992 de fecha 11 de diciembre de 1972 (Fs. 41/ 42), se le anexa la Parcela 1073 a, lindera a la anterior, que se le adjudica en venta, bajo la condición de que ésta se efectúa como ampliación de la superficie ya otorgada, manteniendo su individualidad, sin poder ser enajenadas separadamente;

Que conforme a constancias de autos (Fs. 53), se ha efectuado pago extraordinario, habiéndose cancelado en su totalidad la deuda existente por ambas parcelas, en concepto de valor tierra;

Que del acta de inspección realizada en el lote (Fs. 51) surge que el adjudicatario reside en el mismo, con su familia, habitando su vivienda reglamentaria que se ajusta a las exigencias legales; verificándose que la explotación del bien se halla orientada hacia la actividad agrícola-ganadera, realizada en forma racional y satisfactoria;

Que a Fs. 56/56vta., se expide el área competente, aconsejando se apruebe el período legal de prueba, se acepte el pago extraordinario efectuado y se faculte a Escribanía General de Gobierno a autorizar la escritura traslativa de dominio, libre de gravamen hipotecario, a favor del colono;

Que a Fs. 58, 59 y 60 se expiden Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado, en su infor-



////.2.-

me, dictamen y vista respectivos;

Que la presente gestión encuadra en los artículos 47 y 52 de la Ley 5286;

Por ello,

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Apruébase el período legal de prueba al adjudicatario, señor Nolberto UARTE, de las Parcelas 1073 a. y 1074 a., de la Colonia "EL ARAZA", identificadas catastralmente como : Circunscripción X, Sección Rural, del Partido de Lincoln, que tienen una superficie de 9 Has. 68 As. 51 Cs. y 24 Has. 73 As. 38 Cs. respectivamente, según Plano 60-1-65.-

ARTICULO 2°.- Acéptase el pago extraordinario efectuado por el colono, con lo que se da por cancelada la deuda mantenida en concepto de valor tierra.

ARTICULO 3°.- Facúltase a Escribanía General de Gobierno a autorizar la pertinente escritura traslativa de dominio, libre de gravamen hipotecario, a favor del señor Nolberto UARTE (L.E. n° 2.514.556). En la misma deberá dejarse establecido que ambas parcelas mantienen su individualidad, no pudiendo ser enajenadas separadamente, según prescripciones del Decreto n° 6992/72.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, notáffiquese al señor Fiscal de Estado, comuníquese, dése al Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Asuntos Agrarios, para su cumplimiento y demás efectos.-

DECRETO N°

7642

*Ar...*  
*7/9*

